



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020)

| | |
|----------------|---|
| Proceso: | INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD. |
| Demandante: | Anderson Albeiro Gallego Corrales. |
| Demandados: | Herederos de ALBEIRO ANTONIO VARELA MESA. |
| Radicado: | 05250-31-84-001-2020-00006-00 |
| Interlocutorio | Nro. 120 de 2020 |
| Decisión: | Se designa curador ad-litem. |

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente, se emplazaron a los herederos indeterminados del fallecido ALBEIRO ANTONIO VARELA MES sin que éstos hubieren comparecido, es viable designarles un curador ad-litem que los represente, así se dispondrá.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido ALBEIRO ANTONIO VARELA MESA se designa a: La abogada CONSUELO RAMÍREZ MARTÍNEZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tp Nro. 186.849 del C. S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección: Calle 50 nro. 46-23 celular 314-827-6328 correo electrónico; conzello@hotmail.com se le significará que el cargo aquí designado es de forzosa aceptación.

Requírase igualmente a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demanda a los demandados determinados y/o proceda a suministrar los correos electrónicos donde puedan ser notificados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario